

**RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2009, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE PUBLICA EL CATÁLOGO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2009 (BOE 25-07)**

La disposición final 2ª de la Orden TAS/1745/2005, de 3-6, por la que se regula la certificación acreditativa del requisito establecido en el artículo 50.a) del Reglamento de Ley Orgánica 4/2000, de 11-1, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30-12, faculta al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en relación con el citado artículo, donde se establece que se deberá elaborar con periodicidad trimestral, un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Este catálogo será elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, previa consulta con la **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración** y permite que los empleadores insten la tramitación de autorizaciones para residir y trabajar dirigida a trabajadores extranjeros cuando las vacantes de los puestos de trabajo que necesiten cubrir lo sean en ocupaciones incluidas en el citado catálogo.

En virtud de la competencia que el mencionado artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11-1, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30-12, confiere al Servicio Público de Empleo Estatal, esta Dirección General ha elaborado el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, con vigencia para el tercer trimestre del año 2009, y resuelve, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, dar publicidad al mismo, incluyéndose su contenido en el Anexo adjunto.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Francisco Javier Orduña Bolea.

**ANEXO.- Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el 3.º trimestre de 2009**

MADRID

Analista de sistemas, nivel superior.
Analista de aplicaciones, nivel superior.
Administrador de sistemas de redes.
Analista de aplicaciones, nivel medio.
Técnico en mecánica de máquinas herramientas.
Técnico de mantenimiento de equipos electromecánicos.
Técnico de mantenimiento de transportes.
Técnico impresión, en general (industrias gráficas).
Técnico en impresión offset.
Óptico y/u optometrista.
Auxiliar de óptica.
Terapeuta ocupacional.
Peluquero de caballeros.
Operador de máquinas para encuadernación industrial, en general.

Ocupaciones aprobadas por Acuerdo con la Secretaría de Estado para el Deporte	Deportista profesional.
	Entrenador deportivo.
Ocupaciones aprobadas por Acuerdo de los Agentes Sociales en el sector de la Marina Mercante, que aparecen en todas las provincias costeras más Lleida y Madrid	Oficial radioelectrónico de la marina mercante.
	Jefe de máquinas de buque mercante.
	Maquinista naval.
	Frigorista naval.
	Mecánico naval.
	Mecánico de litoral (motorista naval).
	Piloto de buque mercante.
	Sobrecargo de buques.
	Cocinero de barco.
	Azafata o auxiliar de buque de pasaje.
	Camarero de barco.
	Mayordomo de buque.
	Calderero (maestranza).
	Engrasador de máquinas de barcos.
	Contra maestre de cubierta (excepto pesca).
	Marinero de cubierta (excepto pesca).
	Mozo de cubierta.
	Bombero de buques especializados.